



## AVISO DE CONVOCATORIA

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° DAFP – SAMC-002-2020

#### OBJETO:

Contratar la adquisición e instalación del sistema de protección contra rayos (SIPRA), para el edificio sede del Departamento Administrativo de la Función Pública, ubicado en la carrera 6 N° 12 - 62 de la ciudad de Bogotá, D.C

#### EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, está ubicado en la carrera 6 No. 12 - 62 de la ciudad de Bogotá.

#### ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, FUNCIÓN PÚBLICA realizará la publicidad del procedimiento y de todos los actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

NOTA: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el literal b), el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

#### PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el veintiuno (21) de diciembre del 2020, contado a partir del perfeccionamiento del mismo, previo registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción del Acta de Inicio.

#### LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE ENTREGA:

El CONTRATISTA realizará las actividades propias del objeto, en el edificio sede del Departamento Administrativo Función Pública de la ciudad de Bogotá D.C.



## PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para el presente proceso de selección, asciende hasta la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$59'103.764.24) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al Presupuesto de inversión, "MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN Y FUNCIONALIDAD DEL EDIFICIO SEDE DEL DAFP - RECURSO 11 – CSF", de la presente vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 29120 del veintiuno (21) de septiembre de 2020, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la Función Pública.

## ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

<b>Nombre Acuerdo Comercial</b>	<b>Entidad Estatal Incluida</b>	<b>Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial</b>	<b>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</b>	<b>Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial</b>
<b>Alianza pacífico (México y, Chile) Perú no aplica por cuantía</b>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
<b>Canadá</b>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
<b>Chile</b>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
<b>Corea</b>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
<b>Costa rica</b>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
<b>Estados AELC</b>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
<b>Estados unidos</b>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
<b>México</b>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
<b>Triángulo Norte- el Salvador- Guatemala- No Aplica Honduras</b>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
<b>Unión Europea</b>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
<b>Comunidad Andina</b>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>
<b>Decisión 439 de 1998 de la Secretaría CAN</b>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>SI</i>

## LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, en este proceso debe darse aplicación a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015, y dar cumplimiento de los requisitos exigidos en ésta, por lo tanto, la participación en el proceso podrá limitarse a Mipymes.



Para limitar la convocatoria a Mipymes, se requiere la radicación de mínimo tres (3) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

Junto con la manifestación de interés del interesado para limitar la convocatoria deberá presentar certificación del contador o revisor fiscal de su empresa, según sea el caso, en la que se señale su condición de mipyme y su tamaño empresarial.

Además, deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar distinto a la plataforma SECOP II, y/o fuera del término previsto en el cronograma del proceso. Si la convocatoria es limitada, la Entidad Estatal aceptará solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

### CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las condiciones para participar en el proceso de contratación se encuentran en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DAFP-SAMC-002-2020 publicado en el SECOP II.

### INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, tal como lo dispone el Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015.

### CRONOGRAMA

El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido en la plataforma del SECOP II. De ser necesaria la modificación del cronograma, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la “La Entidad Estatal puede modificar el Pliego de condiciones antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas”.